

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO ...	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobre.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Mayo.)

## GOBIERNO CIVIL

MINAS 2844

Don Fernando González Regueral, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que D. Pablo Pradera y Astarloa, vecino de Burgos, ha presentado á mi autoridad á las nueve y veinte minutos del día 26 del mes de la fecha, una solicitud de registro de mineral de plomo, de ochenta y seis pertenencias, con el título de «2.ª Gertrude», situadas en el término municipal de Mansilla de la Sierra, y paraje denominado Tibazuelos; visuales de referencia é indubitadas, desde el punto de partida á una estaca auxiliar dos metros; desde esta estaca auxiliar al ángulo NE. de la tenada de la Pasada S. 86 metros, y el punto de partida es el ángulo SO., de la concesión «César», número 1.415 en 20 de Diciembre de 1899, y desde dicho punto se

medirán N. 21 grados O., 75 metros, colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª O., 21 grados S., 190 metros; de 2.ª á 3.ª S., 21 grados E., 100 metros; de 3.ª á 4.ª O., 21 grados S., 200 metros; de 4.ª á 5.ª N., 21 grados O., 200 metros; de 5.ª á 6.ª O., 21 grados S., 900 metros; de 6.ª á 7.ª S., 21 grados E., 700 metros; de 7.ª á 8.ª E., 21 grados N., 1.900 metros; de 8.ª á 9.ª N., 21 grados O., 100 metros; de 9.ª á 10.ª O., 21 grados S., 700 metros; de 10.ª al punto de partida N., 21 grados O., 425 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ochenta y seis pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2844, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y Reglamento vigentes en minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño 30 de Abril de 1909.

Fernando G. Regueral

### Ministerio de la Gobernación

#### REALES ÓRDENES CIRCULARES

La Junta Central del Censo dice á esta Ministerio, con fecha de hoy, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de las numerosas consultas que por correo y telégrafo, y aun en alguno de los Cuerpos Colegisladores se han formulado, sobre los modos de justificar ante las Juntas del Censo las ausencias ó las causas de exención de votar, la Central de mi presidencia ha acordado, en su sesión de hoy, que, siendo el espíritu de la ley la obligación del voto, á las Juntas municipales corresponde exclusiva-

mente apreciar en qué caso las justificaciones, afirmaciones ó pruebas que se aduzcan son fundadas, salvo aquellos casos de funcionarios públicos cuya ausencia esté motivada por el ejercicio de sus funciones.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de perfecto acuerdo con cuanto en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su más exacto cumplimiento. Madrid, 30 de Abril de 1909.

CIERVA

Señor Gobernador civil de....

La Junta Central del Censo dice á este Ministerio, con fecha de hoy, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo, en su sesión de hoy, ha examinado la Real orden de ese Ministerio, fechada ayer, en la cual se sirve V. E. pedir á la misma dictamen acerca de si, teniendo en cuenta la excepción que para emitir el voto reconoce para el Clero el artículo 2.º de la ley Electoral, deben estimarse incluidas en ella las Comunidades dedicadas á la enseñanza, aunque algunos de los que forman parte de las mismas no sean sacerdotes, y contestando á V. E., como por su acuerdo tengo el honor de hacerlo, la Junta entiende que, en consideración á que la ley emplea la palabra Clero, sin distinguir entre el regular y el secular, esta amplitud permite estimar que los individuos que pertenezcan á las comunidades religiosas, dedicadas ó no á la enseñanza, están exentos de la obligación del voto.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de perfecto acuerdo con cuanto en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su más exacto cumplimiento. Madrid, 30 de Abril de 1909.

CIERVA

Señor Gobernador civil de....

(Gaceta del 1.º de Mayo.)

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

#### Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 5 de Enero último, que se lleven á la práctica las liquidaciones que esta Junta Central de mi presidencia elevó á dicho Ministerio, referentes á los fondos y descuentos de la suprimida Junta de Ultramar, y en armonía á lo ya dispuesto en la Real orden de 4 de Junio de 1900 para la percepción de los descuentos de los Maestros repatriados de las islas de Cuba y Puerto Rico, esta Junta Central, en sesión celebrada el día 24 del corriente, acordó:

1.º Que por esa Junta Provincial de su digna presidencia se proceda al cobro del descuento del 3 por 100 que los Maestros repatriados de Cuba y Puerto Rico, consignados en la adjunta relación, deben satisfacer por el tiempo comprendido desde 1.º de Julio de 1887 hasta 30 de Junio de 1894, si hubieren tomado posesión de sus Escuelas con anterioridad á la primera de dichas fechas, ó desde la en que lo verificaron, si fué posterior.

2.º Que la percepción de los indicados descuentos deberá tener

lugar desde 1.º de Mayo próximo, pudiendo los interesados ingresar sus descubiertos totales de una sola vez, ó, en otro caso, mensualmente, es decir, al mismo tiempo que sufran los descuentos corrientes de sus Escuelas, y por una cantidad equivalente á dichos descuentos; ó, lo que es lo mismo, una mensualidad corriente y otra atrasada de Ultramar hasta saldar sus respectivos descubiertos.

3.º Que por la Secretaria de esa Junta Provincial se formen relaciones nominales de los Maestros repatriados, con los descuentos que deben sufrir mensualmente, las cuales serán entregadas á los habilitados de la provincia, á fin de que éstos deduzcan los descuentos correspondientes al realizar el pago de los

haberes mensuales que perciban dichos Maestros.

4.º Que se haga saber á los Maestros repatriados que mientras no se hallen al corriente en el pago de sus débitos no serán clasificados por esta Junta Central si durante el pago de dichos descubiertos solicitaren su jubilación.

Lo que por acuerdo de esta Junta Central de mi Presidencia comunico á V. S. á los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1909.

El Presidente, G. Bugallal.

Sr. Gobernador Presidente de la Junta Provincial de Instrucción pública de....

\*\*

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria

COMPLEMENTO Á LA CIRCULAR DE LA MISMA FECHA

LIQUIDACIÓN del descuento del 3 por 100 que corresponde ingresar en el fondo de derechos pasivos de la Península á los Maestros repatriados de Cuba y Puerto Rico, sobre los haberes personales que disfrutaron en Ultramar desde 1.º de Julio de 1887 al 30 de Junio de 1894, con arreglo á las fechas de posesión y cese de sus respectivas Escuelas.

NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA en que se encuentran	DOTACIÓN anual que disfrutaron	FECHAS		DESCUENTO que se cobra por el 3 por 100	TOTAL GENERAL
			DE LA POSESIÓN	DEL CESE		
Don Francisco Espín y Salvia . . . . .	Logroño..	2400	27 Octubre 1893.	5 Octubre 1898.	48 80	48 80
" Bonifacio Pascual. . . . .	"	3000	7 Enero 1892. . . . .	1.º Noviembre 1898.	223 26	223 26
TOTALS.					272 06	272 06

Madrid, 7 de Abril de 1909. = El Presidente, G. Bugallal.

(Gaceta del 28 de Abril).

ELECCIÓN DE CONCEJALES

Cumpliendo lo dispuesto en el núm. 4, art. 45 de la vigente ley Electoral, se inserta á continuación el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en cada uno de los Distritos y Secciones que á continuación se expresan: (Continuación)

PUEBLOS	Distritos y Secciones	CANDIDATOS	Votos obtenidos
Bañares. . . . .	Único.—Única	Don Florentino Bañares Palacios	93
		" Ciriaco Palacios Palacios	90
		" Sandalio Palacios Cañas	88
		" Alfonso Palacios Olarte	70
		" Félix Gimilio Ortún	49
		" Francisco Barruso Serrano	7
		" Emilio Villaverde Matute	6
		Varios	6
Bezares. . . . .	Único.—Única	Don Pedro Nájera Pavía	13
		" Práxedes Nájera Sánchez	13
		" Eusebio Nájera González	12
		" Modesto Nájera García	12
		" Elías Merino Santa María	12
		" Vicente Nájera Nájera	11
		" Angel Nájera García	1
		En blanco	1
Canillas. . . . .	Único.—Única	Don Francisco Sáenz Torrecilla	27
		" Santiago Martínez Hernando	26
		" Daniel Besga Manzanares	24
Cañas. . . . .	Único.—Única	Don Domingo Allona Cañas	31
		" Gabriel de Corta Allona	21
		" Juan Mahave Moreno	18
		" Prudencio Rojo Manzanares	7
		" Ramón Matute Martínez	6
		" Domingo Lacalle Martínez	6
		Varios	4
Casalarreina. . . . .	Único.—Única	Don Manuel Rubio	156
		" Jesús Gómez	151
		" Julián López	152
		" Vicente Lumbreras	117
		" Ignacio Ledesma	108
		" Julián Landazuri	95
Cellarigo. . . . .	Único.—Única.	Don Bruno Uriarte Corcuera	27
Cirueña. . . . .	Único.—Única	Don Manuel Cañas Arribas	40
		" Justo Azofra Díez	37
		" Perfecto Díez Valgañón	35
		" Antonio Fernández Negraro	32
		" Domingo Leiva Riaño	32
		En blanco y varios	9
Cordován. . . . .	Único.—Única	Don Rufino Villar Cañas	28
		" Tomás Cañas Martínez	28
		" Domingo Martínez Martínez	25
		" Juan Martínez Estebas	24
		En blanco y varios	22
Corporales. . . . .	Único.—Única	Don Víctor Merino Villar	22
		" Fructuoso Vitoria García	18
		" Demetrio Montoya Metola	17
		" Francisco Sancha Villar	4
		Varios	4
Entrena. . . . .	Único.—Única	Don Cayetano Medrano Sáez	84
		" Bonifacio Allo Lapuebla	84
		" Benito Zabala González	84
		" Luis García García	84
		" Fructuoso Ubis Rodríguez	61
		" Pedro Casado Varilonga	53
		" León Rodríguez Royo	26
		" Timoteo Rodríguez Padilla	26
		En blanco	21
Fonzaleche. . . . .	Único.—Única	Don Crescencio Valgañón Ayala	71
		" Manuel Gómez Sandoval	70
		" Ciriaco González Urria	63
		" Eugenio Oñate Ortiz	61
		" Manuel López Ruiz	1
Fuenmayor. . . . .	1.º—Única	Don Gabriel Becasico Hernández	123
		" Tomás Gonzalo Muñoz	122
		" Felipe Cerezo Gonzalo	37
		En blanco y varios	66
Idem. . . . .	2.º—Única	Don Vicente Murillo Asensio	99
		" Lorenzo Fernández Alvarez	49
		" Abundio Sáenz de Cabezón	3
		En blanco y varios	33
Galilea. . . . .	Único.—Única	Don Pedro Quinceces Ochoa	19
		" Antonio Fernández Sancho	5
		" Felipe Malo Ruete	4
		Varios	9

PUEBLOS	Distritos y Secciones	CANDIDATOS	Votos obtenidos	PUEBLOS	Distritos y Secciones	CANDIDATOS	Votos obtenidos
Gallinero de Cameros..	Único.—Única	Don Julián Renta Valdecantos	17	Logroño..	3.º—2.º	Don Gregorio Cabañas	168
		» Pío Alonso Leria	15			» Prudencio Trevijano	166
		» Antonio Alcalde Sáenz	14			» Pío Remírez	165
Grávalos..	Único.—Única	Don Angel Velasco Pastor	125			» Juan Antonio Martínez	156
		» Bonifacio Escudero Moreno	121			» Francisco Pérez Caballero	77
		» Federico Royo García	120			» Anastasio Rodríguez	71
		» Manuel Pérez Pérez	119			» Federico Elías	58
		» Zacarías Pérez Pérez	57	Idem..	4.º—1.º	Varios	10
		» Vicente Beltrán Escudero	57			Don Emilio Francés	164
		» Francisco Arnedo Jiménez	55			» Florencio Bello	129
		» Juan Blázquez Arnedo	2			» Fermín Maguregui	129
Hervías..	Único.—Única	Don Clemente Manso Torrecilla	63			» José María de las Heras	101
		» Julián Larrea Cereceda	63			» Eulalio Erasó	85
		» Lucas Solares Alonso	62	Idem..	4.º—2.º	Varios	27
		» Lucio Cereceda Cereceda	42			Don Emilio Francés	179
		» Juan Hervías Cereceda	30			» Florencio Bello	182
		» Crescencio Villaverde Bartolomé	30			» Fermín Maguregui	186
		» Arsenio Pérez García	1			» José María de las Heras	109
Hormilleja..	Único.—Única	Don León Dueñas Medrano	19	Idem..	5.º—1.º	» Eulalio Erasó	101
		» José Arriola Ruiz	9			En blanco y varios	8
		» Maximino Bezares Ventureira	1			Don Federico Herrero de la Riva	147
		En blanco	13			» Guillermo Muro Gómez	136
Jalón..	Único.—Única	Don Pedro Miguel Fernández	12			» Román Orive Aragón	133
		» Ignacio Martínez Jiménez	12			» Agustín Reboiro Jiménez	116
		» Juan Domínguez Lerdo	9			» Luis Díez del Corral	106
		» Julián M. zo Benito	8	Idem..	5.º—2.º	En blanco y varios	17
		» Raimundo López Pueyo	4			Don Federico Herrero	120
		Varios	4			» Román Orive	120
Laguna..	Único.—Única	Don Benito Fernández Bazo	84			» Agustín Reboiro	118
		» Lázaro Rodrigo	4			» Luis Díez del Corral	114
		En blanco y varios	6	Luezas..	Único.—Única	» Guillermo Muro	79
Lagunilla..	Único.—Única	Don Vicente Pérez Fernández	123			En blanco y varios	5
		» Basilio González Sáez	120			Don José Terroba Lázaro	24
		» Matías Oliván Ascacibar	119	Lumbreras..	Único.—Única	» Pedro Sáenz Reñares	20
		» Segundo Sáenz González	118			» Anastasio Sáenz Martínez	20
		» Agustín Ruiz Viguera	72			Don Victoriano Torres Rubio	90
		» Agapito Ruiz Ruiz	72			» Alejo Martínez López	89
		» Justo Ruiz Ruiz Zorzano	68	Manjarrés..	Único.—Única	» Pablo Gómez Fernández	41
		» Pío Martínez González	59			Varios	14
		» Victoriano Ruiz Domínguez	7			Don Crisanto Magaña Murga	34
		En blanco	14			» Benito García Pérez	32
Lardero..	Único.—Única	Don Inocente S. Pedro Ruiz Aguirre	122	Montalvo..	Único.—Única	» Baldomero Velasco Nájera	3
		» Serapio Sáenz Torre Rico	113			Don Pedro Sáenz Martínez	9
		» Celedonio Angulo Estefanía	107			» Julián Sáenz Martínez	8
		» Felipe Etayo Sáenz Torre	106			» Dionisio Martínez Sáenz	8
		» Anastasio Ubis Estefanía	103	Murillo..	1.º—Única	» Tomás Sáenz Sáenz	3
		» Victoriano Berceo Sáenz Torre	100			En blanco	4
		» Gregorio Cabredo Medrano	96			Don Marcelino Ocón Esteban	98
		» Julián Martínez Berceo Sáenz Torre	95			» Esteban del Campo	95
		» Manuel Vallejo Angulo	93			» Pedro Tejada Marrodán	93
		» Manuel Bueno Nalda	90			» Benigno Esteban Rodríguez	90
		Varios	4			» Francisco Casas Casas	88
Ledesma..	Único.—Única	Don Justo Pérez Hernández	13			» Cosme Pinillos Ruiz	20
		» Benito Azofra Lacalle	13			» José María Fernández	7
		» Nicolás Tierno Pérez	11			» Vicente Zapata Ocón	7
		» Patricio Pérez Oteo	4	Idem..	2.º—Única	Varios	3
		Varios	2			Don José Murillo Fernández	104
Logroño..	1.º—1.º	Don Mauricio Ulargui	176			» Diego Sáenz Jubera	104
		» Francisco Iñiguez	165			» Marcos Rueda del Campo	103
		» Francisco San Pedro	127			» Baldomero Pisón del Campo	20
		» Simeón Yerro	62			» Anacleto Ruiz Ruiz	20
		» Santos Martínez	61	Muro Cameros..	Único.—Única	Varios	3
		En blanco y varios	12			Don Justo Rivas Martínez	26
Idem..	1.º—2.º	Don Francisco Iñiguez	165			» Ambrosio Sta. María Miguel	26
		» Mauricio Ulargui	136			» Pascual Fernández Ruiz	26
		» Francisco San Pedro	110			» Julián Blanco Sta. María	18
		» Simeón Yerro	74	Nieva..	Único.—Única	En blanco	5
		» Santos Martínez	67			Don Santos Armas Mato	61
		Varios	9			» Juan Corral García	59
Idem..	2.º—1.º	Don Ramón Vidaurreta Ruiz	237			» Higinio Sáenz Sáenz	53
		» Emerenciano Nájera López	41			» Francisco Baquero Romero	28
		En blanco y varios	14	Ochánduri..	Único.—Única	Don Pascual Marrón	31
Idem..	2.º—2.º	Don Ramón Vidaurreta Ruiz	161			» Manuel Ruiz	30
		» Emerenciano Nájera López	32			» Lucrecio Marrón	30
		En blanco y varios	22			» Ignacio Pérez	21
Idem..	3.º—1.º	Don Gregorio Cabañas	142			» Hernán Díez	9
		» Juan Antonio Martínez	139			» Tomás Angulo	3
		» Prudencio Trevijano	131	Pazuengós..	Único.—Única	Varios	4
		» Pío Remírez	128			Don Luis Blas Somovilla	66
		» Francisco Pérez Caballero	98			» Domingo Frades Peña	60
		» Anastasio Rodríguez	59			» Domingo Sta. María Sáez	29
		» Federico Elías	49			» Sixto Sta. María Sierra	21
		Varios	3	Pedroso..	Único.—Única	Varios	4
						Don Victoriano Alesón Espinosa	30
						» Pedro Arrieta Blasco	16
						» Anselmo Pérez Domínguez	14

PUEBLOS	Distritos y Secciones	CANDIDATOS	Votos obtenidos	PUEBLOS	Distritos y Secciones	CANDIDATOS	Votos obtenidos
Pedroso..	Unico.—Unica	Don Felipe García Iñiguez	1	Torre de Cameros	Unico.—Unica	Don Juan Francisco Martínez	6
Pradejón..	Unico.—Unica	Papeletas en blanco	9			Benito Rodrigo	6
		Don Justo Fernández Fernández	216	Terroba..	Unico.—Unica	Varios	12
		» Perfecto Ezquerro Ezquerro	216			Don Nicolás Terroba Lázaro	19
		» Pedro Ezquerro Ezquerro	215			» Manuel Anderica Iñiguez	16
		» José Cordón Fernández	215			» Mateo Iñiguez Vallejo	14
		» Buenaventura Fernández Mangado	147			» Feliciano López Mazo	12
		» Elías Cordón Ezquerro	145	Tirgo..	Unico.—Unica	Varios	8
		» Cesáreo Santos García	141			Don José Travada Larrea	59
		» Santiago Mangado Cordón	138			» Lorenzo Serano Medina	59
		» Bernabé Ezquerro Mangado	43			» Santiago Fernández Sáenz	59
		» Francisco Fernández Ezquerro	40			» Elías Perres Ortún	46
Pradillo..	Unico.—Unica	Don Saturnino Izquierdo	30			» Basilio Perres del Río	45
		» Ignacio Herce	28			» Manuel Lafuenta Manero	45
		» Simón Ramos	21	Torremontalvo..	Unico.—Unica	Varios	21
		» Benito Soto	20			Don Trinidad Manso de Zúñiga	9
		Varios	3			» Anastasio Rivas Benítez	9
El Basillo..	Unico.—Unica	Don Eugenio de la Riva	36			» Casimiro Martínez García	9
		» Rufino Hernández	33			» Diego Morogos Ramos	5
		» Epifanio Lombardo	33			» Agustín Fernández Arrieta	5
		» Pablo García de la Torre	32	Uruñuela..	Unico.—Unica	Don Eladio Sáenz de Santa María	89
		» Antero Nanclares	19			» Clemente Marijuán Santa María	89
		» Pablo Alonso	16			» Roque Benito Rubín	88
		» Tomás Nájera	14			» Daniel García Benito	88
		Varios	3			» Federico Sáenz de Santa María	83
Ribafrecha..	Unico.—Unica	Don Castor Romero Nicolás	145			» Juan Zamora Arroyuelo	82
		» Jorge Ortega Ruiz Clavijo	144			» Damián Leza Azofra	82
		» Pedro Sáenz Castroviejo	143			» Antonio Sáez Amezúa	82
		» Evaristo Palacios Río	142			Varios	4
		» Hilario Iñiguez Ruiz	138	Ventosa..	Unico.—Unica	Don Jesús García Dueñas	19
		» Francisco Fernández	132			» Román Canal S. Juan	17
		» Faustino Terroba Soto	127			» Dámaso Franco Alesón	4
		» Gabriel Sáenz Martínez	126			» Saturnino Alesón Ceniceros	1
		» Bonifacio Montalvo García	112			En blanco	2
		Varios	2	Villar de Arnedo	Unico.—Unica	Don Juan Arana Espinosa	129
San Román..	Unico.—Unica	Don Juan Martínez Ormachea	63			» Carlos Orcos Muñoz	128
		» Justo García Laya	63			» Braulio Espinosa Espinosa	128
		» Felipe Tejada Iñiguez	42			» Santiago Espinosa Espinosa	126
		» Ignacio Blanco del Valle	33			» José Ruiz de Carabantes	95
		En blanco y varios	11			» Joaquín Moreno Calleja	95
Santa María..	Unico.—Unica	Don Cesáreo Rodríguez Soldevilla	10			» Pedro García Lujo	93
		» Juan Lázaro Fernández	9			» Nicomedes Espinosa Espinosa	92
		» Celestino Santolaya Hernández	9			Varios	6
		» Cándido Pérez Martínez	7				
		» Jorge Sáenz Moreno	2				
		» Aurelio Sáenz Ormaechea	1				
Santurdejo..	Unico.—Unica	Don Pedro Manzanares Cañas	94				
		» Pantaleón Armas Valgañón	94				
		» Lorenzo Rubio Capellán	91				
		» Santos Villanueva Aransay	54				
		» Bonifacio Arma Capellán	41				
		» Eduardo Herreros Palacios	39				
Sante Domingo. 1.º	Unica	Don José María Hidalgo López	181				
		» José Ruiz Metola	175				
		» Santiago Bizaño Díez	175				
		» Juan Manuel Alonso López	139				
		» Pablo Arenas Redecilla	147				
		» Avelino Palacios Mendi	127				
		En blanco y varios	9				
Idem.. 2.º	Unica	Don Faustino Ibáñez Urquiza	214				
		» Pedro Zuazo Cerezo	212				
		» Fidel Ruiz de la Cuesta	123				
		» Juan Bravo Cañas	60				
		En blanco y varios	11				
Sojuela..	Unico.—Unica	Don Pio Romero Corral	20				
		» Aquilino González Romero	20				
		» Ruperto Martínez Hernández	19				
Sotés..	Unico.—Unica	Don León Bellido Marín	28				
		» Narciso Aguado Quiroga	28				
		» Nicolás Marín Fernández	28				
		» Cirilo Mayoral Hernández	15				
		» Félix Martínez Fernández	15				
		Varios	3				
Soto..	Unico.—Unica	Don Gregorio Romero Torre	75				
		» Juan Espinosa	75				
		» Fermín Romero	75				
		» Casto Aragón Pérez	62				
		» Mateo Santa Caro	58				
		» Apolinar Carrillo Elías	54				
		» Lorenzo Lázaro	54				
		» Teodoro Fernández	30				
		En blanco	4				
Terre de Cameros	Unico.—Unica	Don Feliciano Fernández	20				
		» Mauricio Lasanta	18				
		» Dámaso Fernández	6				

(Se continuará)

**Anuncios oficiales**

**CENICERO**

**Rectificación**

1254

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 91, de 27 del actual, aparece publicado el acuerdo de este Ayuntamiento, anunciando que se va a sacar a subasta el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de la población por término de diez años, siendo así que el plazo ó duración del contrato ha de ser tan solo de siete años, cuya diferencia de tiempo tiene por causa el haber padecido un error involuntario de consignar el tiempo de duración del contrato de referencia, haciéndose la presente rectificación á los debidos efectos.

Cenicero 30 de Abril de 1909.—El Alcalde, Gabriel Artacho.

**FUENMAYOR 1255**

Encontrándose vacante la plaza de Depositario-Recaudador de los fondos municipales de esta villa, con la dotación anual de 600 pesetas, y debiendo proveerse con arreglo á las

condiciones que tiene acordadas el Ayuntamiento y asociados de la Junta, se hace público por medio de este anuncio á fin de que los aspirantes, á quienes se les impone la obligación de constituir fianza hipotecaria por valor de 4.000 pesetas, y en su defecto la de 2.000 en metálico, puedan presentar sus solicitudes al Alcalde Presidente en el improrrogable plazo de quince días, contados desde el en que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Fuenmayor 1.º de Mayo de 1909.—El Alcalde, Tomás Fernández.

**COMUNIDAD DEL REGADÍO DE LA TORRE DE LODOSA**

1256

El Sindicato del regadío de la «Torre» de esta villa, saca á subasta las hierbas de sus cuatro corralizas tituladas «Muerte», «Torre», «Corral Nuevo» y «Valsemana», para el día 1.º de Junio próximo y hora de las diez.

Las personas que lo deseen pueden enterarse de las condiciones en la Secretaría de dicho Sindicato.

Lodosa 29 de Abril de 1909.—El Presidente, Fernando Aragón.

Logroño.—Imp. Provincial

17  
15